

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

En atención a la comunicación recibida el día de hoy al correo institucional del suscrito por parte de la doctora Silvia Clemencia Gutiérrez Ramírez, Profesional Universitario del Centro Zonal Barrios Unidos, en el que informó *“que en atención a su solicitud desde este centro zonal se asignó un profesional en Psicología para realizar acompañamiento a la visita ordenada por su despacho el día de hoy 29 de Julio, la profesional asignada estableció contacto con los progenitores vía telefónica y correo electrónico para coordinar lo respectivo.*

No obstante, a lo anterior la profesional se comunicó con la suscrita informando que en la madrugada presento síntomas de afectación en garganta y a prevención el día programó prueba Covid-19, se procuró ubicar un profesional en Psicología para apoyar el acompañamiento, sin embargo, de los 5 con los que cuenta este centro zonal, uno se encuentra en turno de presencialidad atendiendo los casos en las instalaciones del centro zonal, otro profesional se encuentra programado para apoyar un operativo en la localidad de Chapinero, otro se encuentra en aislamiento preventivo y por último uno de los profesionales en el horario establecido se encuentra en intervención con un sistema familiar.

Por lo anterior respetuosamente y a fin de coadyuvar en la decisión de su despacho, agradezco por favor me confirme si es viable reprogramar la supervisión de la visita el próximo lunes 02 de agosto de 2021”. El Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: AUTORIZAR la reprogramación de la visita programada para el día de 29 de julio de 2021 entre progenitora e hija, en orden a que la misma se realice bajo la supervisión de un profesional en psicología el próximo 2 de agosto de 2021 en el horario señalado para las visitas establecidas en auto de 27 de julio de 2021.

SEGUNDO: COMUNIQUESE inmediatamente por Secretaria y por el medio más expedito a las partes y a sus apoderados, al Centro Zonal Barrios Unidos, a la señora Defensora de Familia, y al Agente del ministerio Público adscritos a este Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 115 a la hora de las 8:00 a.m.

30 JULIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2016b292b2a37a7e961be101e346b30376e87574eb0c6318612284aff0f54ddb

Documento generado en 29/07/2021 12:28:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>